

gado del Ministerio de Indias del intruso Gobierno, dirigida á Don José María Navarro; dice así: "Informado de la determinacion de V. de pasar á la América septentrional, y de sus deseos de hacer al Rey José algun servicio, empleando sus influjos, amistades, y relaciones en aquel pais para que siga la suerte de esta Metrópoli, y permanezca unido á ella, dirijo á V. los pliegos adjuntos que le servirán de credenciales para con el Virey, Audiencia, Arzobispo y Cabildo secular de México, á quienes les podrá V. entregar oportunamente segun le parezca, atendiendo al estado en que se halle aquel Reyno."

"Deseo que emprenda V. su viaje con la brevedad posible, y que con la misma procure darme noticia de las novedades que hayan ocurrido en la América, del éxito de sus diligencias; en el concepto de que si por un efecto de ellas se lograra ponernos en comunicacion con aquel pais y sus autoridades constituidas en él, hará V. un servicio muy apreciable que S. M. sabrá corresponder."

"Criollos nobilísimos ¿qué mas quereis? luego el Virey es un traidor: luego lo es la audiencia: luego lo es el Cabildo secular de México. Al arma, al arma. Si estas potestades no fueran Napoleónicas los emisarios temerian ser mandados á la horca, luego que se presentaran á ellas, y buscarian mas bien sembrar su veneno en los malcontentos y personas privadas: (segun estilo de sedición) pero estas credenciales vienen dirigidas en derecho al Virey, Audiencia, Arzobispo y Cabildo secular, luego son de su confianza: al arma, al arma. Advertid criollos aquellas palabras llenas de veneno: *atendiendo al estado en que se halle aquel reyno*: que es decir: si aquel Reyno se hallare en paz obedeciendo al Virey, Audiencia y Cabildo secular, entonces te presentarás, va segura tu comision; pero si el Reyno hubiere advertido la traicion y el Virey y demas no mandaren, ocúltate y huye: al arma, al arma, criollos valerosos, ya es tiempo de que sacudais el pesado Gobierno que os quiere entregar á la tirania de los franceses; si no levantaiis las armas en este tiempo, dentro de pocos meses sereis esclavos infelicitísimos; si levantaiis las armas y os dividis en partidos, difícilmente os levantareis; pero si todos formais un cuerpo de guerra sereis invencibles. No temias

porque peleais contra unos enemigos pocos en número y que sus mismos delitos los hacen ménos y temerosos. Tenéis armas, un Reyno lleno de víveres, lleno de tesoros y poblado de hombres valientes no falta mas que movais los brazos con diligente uniformidad, y mueran los traidores. Al arma, al arma. Yo sin embargo de ser europeo me ha dado horror la tiranía y me ha aflijido el alma ver caer el lazo sobre vuestras cabezas inocentes; y á costa de mi caudal he procurado tirar estas breves palabras por las provincias mas remotas, á fin de que habrais los ojos del pesado sueño en que habeis vivido, al arma, al arma. Luego que llegue esta á vuestras manos sacad muchos traslados y haced que se propague de lugar en lugar, os importa nada ménos que la libertad y agradeced estos cortos avisos de vuestro amigo verdadero, que no es necesario que lo conozcais. —México, 3 de Setiembre de 1810."—P. D.—Advertid criollos que la censura que pretenda arrancar esta proclama de entre vosotros, será un vínculo de iniquidad, pues las leyes de la Iglesia ni obligan ni pueden obligar á que sus fieles cristianos convengan en ser esclavos de los que les roban sus caudales y posesiones. Tened pues por partidario al prelado que tal haga, reconoced, sí, por vuestro pastor al que os ponga las armas en la mano para defender vuestra cristiana libertad.—La Madre de Dios os valga."

El segundo documento de que he hablado es el siguiente: "En la villa de San Fernando de Bexar, á los seis dias del mes de Marzo de mil ochocientos once, estando presente José Manuel Hernandez, soldado de la primera compañía de la colonia del Nuevo Santander, se le tomó juramento en forma y conforme á derecho por esta junta gobernadora, bajo del cual ofreció decir verdad de todo lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo de que si sabe á que se dirigia ó que comision traia el General D'Alvamar, dijo: que éste era enviado por el Emperador Napoleon, y que se venia á recibir del mando de esta Nueva España, cuyo mando habia de entregarle el Sr. Iturrigaray como él mismo se lo habia dicho ya.—Preguntado: con que sugetos le vió tener intimidación y hacer confianza en su viaje desde esta villa hasta Veracruz,

dijo: que en el Saltillo la tuvo con Don Francisco Pe-
reyra, en el Real de catorce con Don Nicolas Zapata,
Alférez de milicias y que le dió carta de recomendacion
para el Sr. Lic. Aldama, á quien conoce bien que es el
mismo que en el dia se halla retraido en esta capital,
que el Sr. cura de Dolores, Hidalgo, le salió á recibir has-
ta la Hacienda de Trancas, estando en la casa de dicho
Sr. Cura cuarenta y ocho horas muy bien asistido.—Pre-
guntado: si supo tuviera comunicacion con el Sr. Lic.
Aldama ó si maliciare ó sospechare alguna cosa de la
amistad de ambos, así de dicho Lic., como de D'Alvimar
dijo: que el Sr. D'Alvimar luego que vió á dicho Lic.,
se abrazaron, y que á este tiempo se enternecieron mu-
cho; pero que D'Alvimar en aquel acto le dijo al Lic.
Aldama, despues de avisado, por el mismo, de la prision
de Iturrigaray, que no se le diera cuidado, que él lo com-
pondria todo, con el populacho que no necesitaba de ar-
mas ó tropas, ó que para que él muriera habian de pagar
tres ó cuatro mil almas que se hallaban comprendidas.”
“Preguntado: si supo que el Sr. Cura y Doctor Hidal-
go tomaba algunas providencias al arribo de D'Alvimar
al pueblo de Dolores ó que entendiese que masticasen
algunos asuntos secretos, dijo: que no advirtió mas que
se recelaban de él, y que se encerraron solos durante una
noche entera en negocios secretos, y que no sabe mas.—
Preguntado: como tuvo noticia de lo que deja declarado,
dijo: que como quiera que le acompañó como hijo desde
esta Capital al General D'Alvimar hasta que se embar-
có en Veracruz, le observó todos los pasos y acciones du-
rante su mision: que lo que lleva declarado es cuanto sa-
be y tiene que declarar en fuerza del juramento que tie-
ne hecho, y leida que le fué su declaracion, dijo: no te-
ner que añadir ni que quitar, que su edad es de veinti-
tres años, y lo firmó con el Sr. Presidente y vocales de la
Junta de gobernacion en San Fernando de Bexar en di-
cho dia mes y año.—Manuel Hernandez.—Por ante mí.
—José Antonio Saucedo, Secretario.—Es copia á la letra
de su original de que cético.—San Fernando de Bexar,
7 de Enero de 1812.—Manuel de Salcedo.—Una rú-
brica.”

CAPITULO II.

Primera noticia.—Primeras disposiciones.

La Primera noticia que se tuvo en Monterey de la insur-
reccion fué la siguiente comunicacion, traida por extraor-
dinario y recibida la tarde del 29 de Setiembre de 1810:
hélá aquí: “Número 919.—Habiéndose manifestado en la
villa de San Miguel el Grande, y en el pueblo inmedia-
to de los Dolores, una insurreccion popular con señales de
terrible trascendencia á otros lugares del Reyno, y con-
viniendo reunir en esta Capital toda la fuerza que sea
posible, para impedir sus progresos y sostener el órden
público, prevengo á V. que inmediatamente que reciba
esta órden que le despacho por espreso, mande reunir,
montar y armar con las armas que existen en ese Go-
bierno, y del mejor modo que fuere posible, los doscien-
tos cincuenta hombres de las milicias de esa Provincia,
que por superior órden estaban destinados para reforzar
la Provincia de Texas, y cuya providencia se suspendió
posteriormente, formando las cinco compañías que se
previene con sus correspondientes oficiales, y haciéndolas
poner luego en marcha para esta Capital, socorriéndolas
desde el dia en que salgan de sus domicilios, con dos rea-
les diarios al soldado, tres al cabo, cuatro al sargento y
el sueldo respectivo al oficial, cuyo costo se suplirá por
ahora del fondo de milicias de esa Provincia en calidad
de reintegro por la Real Hacienda.”

“Al mismo tiempo me remitirá V. toda la tropa y ofi-
ciales de la compañía volante de la Punta, que no hicie-
ren absoluta falta para el servicio diario, replazándolos
con milicianos, esperando yo del celo de V., que vencerá
cualesquiera dificultades que se presenten, proporcionan-
do el exacto cumplimiento de esta órden, en que se inte-
resa el servicio del Rey y de la Patria.”

“Despachada que sea la referida tropa, será convenien-
te que á precaucion de los sucesos y ocurrencias poste-
riores, proceda V. á formar y organizar otro cuerpo de
las mismas milicias con la fuerza de trescientos hombres,
en compañías de cincuenta plazas con sus correspondien-